



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 081/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 081/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 1462 de fecha 08 de mayo de 2007, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota DIR. COM. CITE N° 526/07, suscrita por el Alcalde Municipal en Ejercicio, en la que solicita la Distinción a los Escritores que asistirán al "V Congreso de la Sociedad de Escritores de Bolivia", a realizarse del 07 al 10 de junio de 2007 en nuestra Ciudad, para tal efecto el Sr. Rodolfo Mier Luzio, hará llegar la nomina de los escritores a distinguirse.

Que, en fecha 31 de mayo de 2007, el Sr. Rodolfo Mier Luzio, adjunta la lista de los Escritores que serán distinguidos, en ocasión del "V Congreso de la Sociedad de Escritores de Bolivia".

Que, con nota de fecha 08 de mayo de 2007, el Sr. Rodolfo Mier Luzio Presidente y el Sr. Homero Carvalho Oliva Secretario de la Sociedad de Escritores de Bolivia, solicitan al Presidente del Órgano Deliberante, considerar de acuerdo al Reglamento de Distinciones en el grado que corresponda a los Escritores que asistirán al "V Congreso de la Sociedad de Escritores de Bolivia", a realizarse del 07 al 10 de junio de 2007 en la Ciudad de Sucre.

Que, el Presidente de la Sociedad de Escritores de Bolivia, informa que en esta ocasión se congregara a los principales Escritores de nuestro País, en torno a un importante temario que incluye la Elección de la nueva Directiva que regirá los destinos de la Institución por el periodo 2007 - 2009.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinguir a los Escritores que visitaran, con motivo del "V Congreso de la Sociedad de Escritores de Bolivia".

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 20°, conferir el Título de Huésped Grato, a personas que lleguen en forma oficial a congresos, conferencias y acontecimientos a realizarse en nuestra ciudad.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones Municipales como Normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12°, numeral 4; y 20° de la Ley de Municipalidades).

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPED GRATO" DE LA CIUDAD DE SUCRE" a las siguientes personalidades:

- |                                |       |
|--------------------------------|-------|
| 1. Sr. Luis Urquieta Molleda   | ORURO |
| 2. Sr. Jorge Encinas Cladera   | ORURO |
| 3. Sr. Sergio Gareca Rodríguez | ORURO |



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 081/07

4. Sra. Miriam Montaña Nèmer	ORURO
5. Sr. Benjamín Chávez Camacho	ORURO
6. Sr. Ricardo Ángel Cardona	LA PAZ
7. Sr. José María Centellas	LA PAZ
8. Sr. Oscar Arze Quintanilla	COCHABAMBA
9. Sr. Ramón Rocha Monroy	COCHABAMBA
10. Sr. Armando Sánchez	COCHABAMBA
11. Sr. Gastón Cornejo Bascopé	COCHABAMBA
12. Sr. Edmundo Maradiegue	COCHABAMBA
13. Sr. Homero Carvalho	SANTA CRUZ
14. Sr. Edmundo Torrejón Jurado	TARIJA
15. Sr. Hernán Cortéz Körner	BENI
16. Sr. Rodolfo Pinto Parada	BENI
17. Sr. José Palma Zelada	BENI

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 08 de junio del año 2007, a horas 18:00 en la Biblioteca y Archivo Nacional de Bolivia

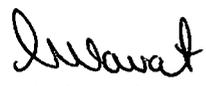
**Art.3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.

  
Lic. Edwing Zegarra Talabera  
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en la Biblioteca y Archivo Nacional de Bolivia a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete.

  
Sra. Aydeé Nava Andrade  
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE